



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA FUNDACIÓN "VALENCIA CREA" DE LA COMUNITAT VALENCIANA EJERCICIO ECONÓMICO 2015

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL INFORME:

Al Patronato de la FUNDACIÓN "VALENCIA CREA" DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

2. INTRODUCCIÓN:

Este informe se ha desarrollado según las Normas de Auditoría del Sector Público, de acuerdo con el Plan de Actuación del Control Interno del Ayuntamiento de Valencia para 2015, presentado por la Intervención general, las conclusiones provisionales se han remitido a la Fundación "Valencia Crea" de la Comunitat Valenciana auditada y, la Fundación no ha efectuado alegación alguna.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

La FUNDACIÓN "VALENCIA CREA" DE LA COMUNITAT VALENCIANA, tiene por objeto el fomento de las artes escénicas en la ciudad de Valencia y la explotación del espacio LasNaves para este fin, y se encuentra sujeta a la normativa legal aplicable así como a las instrucciones que en virtud de dichas disposiciones afecten a las Entidades dependientes del Sector Público, tanto del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación general como en especial las que por su naturaleza son directamente aplicables a la Fundación y en concreto, el cumplimiento de las siguientes normas:

- a) Legislación en materia del personal al servicio del sector público local y, en concreto la aplicación de las siguientes disposiciones:
 - Gastos de personal (retribuciones, plantillas, convenios colectivos y oferta pública de empleo): artículos 19,20 y disposiciones adicionales décima quinta y décima sexta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre (PGE-2016)
 - Acceso: artículos 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tras consultar telefónicamente con la Intervención del Ayuntamiento de Valencia, sobre la conveniencia de utilizar la Ley de Presupuestos



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

Generales de 2016 para comprobar 2015, me advierten que es una errata y que efectivamente tenga en cuenta las limitaciones de la Ley de Presupuestos Generales para 2015.

- b) Legislación y normativa aplicable en materia de contratos del Sector Público y, en particular, lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como legislación sectorial específica en materia de contratación.
- c) Legislación en materia de procedimiento presupuestario y control, particularmente en los aspectos de formación de presupuesto (Artículo 164, 165, 166, 168 y 200.2 TRLRHL, art 111, 112, 113 y 114 del RD 500/900 de 20 de abril) y de rendición de cuentas (artº 209 y 212 del TRLRHL)
- d) Normativa en materia de retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno. (DA nº12 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), redacción introducida por el artículo 1º de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)
- e) Legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en especial sobre los siguientes aspectos:
 - i. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (con especial atención a los artículos 3.3, 4, 5 y 7.3)
 - ii. Artículo 4.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre (Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria)
 - iii. Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
 - iv. Operaciones de crédito. Artículos 48 y siguientes del RDL 2/2004 artº20.2 del RD 3/2011 (TRLCSP)
 - v. D.A. 9º de la LRBRL, en la redacción introducida por el art 1 de la LRSAL.
 - vi. D.A. 3º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su nueva redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

f) Normativa fiscal, con especial atención al Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

- 4.1 Verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable con seguimiento especial de los ámbitos legislativos señalados en el apartado anterior y en su caso de las Instrucciones de la Intervención General.
- 4.2 Evaluación del Sistema de control interno de la compañía, al menos, sobre los siguientes aspectos:
 - 4.2.1 Separación de funciones y asignación de competencias entre los diferentes órganos de la Sociedad.
 - 4.2.2 Normativa interna de contratación
- 4.3 Seguimiento sobre incidencias detectadas o recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores.
- 4.4 Limitaciones de alcance existentes o inexistencias de las mismas.

5. RESULTADOS OBTENIDOS:

5.1 GASTOS DE PERSONAL:

Objetivo: Verificar que según el artículo 20.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre "Las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31/12/2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo"

Procedimiento: Se ha analizado el modelo 190 de resúmenes anuales presentado en la AEAT de nóminas interanual 2014-2015 donde con la



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

clave A , correspondiente a rendimientos del trabajo aparecen detallados todos los emolumentos recibidos por los trabajadores de empleo, se observa:

A) *Nuevas altas de trabajadores:*

Se ha producido las siguientes NUEVAS contrataciones:

PERSONAL	CATEGORÍA	PUESTO	FECHA		OBSERV
			ALTA	MOD 190	
ENRIQUE LAPEÑA VILLAR	Titulado sup	Jefe admon	28/12/15	399,99 €	SUSTITUCIÓN BAJA MÉDICA
RAQUEL MARTINEZ OGALLA	Limpieza	OFICIAL 1Y2	8/5/15	8.108,24 €	ALTA EN 2015 Y DESPEDIDA EL 21/12/2015
VICTOR JOSE GARCIA GOMEZ	Producción artística	JEFE ADMIN	2/2/15	20.242,46 €	ACTIVIDAD NUEVA - PUESTA EN MARCHA DEL TEATRO
CARLOS NUÑEZ HUERTAS	Producción artística	JEFE ADMIN	2/2/15	20.242,46 €	ACTIVIDAD NUEVA - PUESTA EN MARCHA DEL TEATRO
JESUS ANGEL PADILLA MARTINEZ		CONSERJE	2/3/15	14.584,45 €	NECESIDADES DEL PUESTO - REFUERZO
GUILLES JEAN MARTIN		JEFE ADMIN	4/5/15	13.399,72 €	ACTIVIDAD NUEVA - PUESTA EN MARCHA DEL TEATRO

Los contratos son todos ellos temporales , en concreto:

Enrique Lapeña: Interinidad (trabajadora M° Jesus Sanchez)

Carlos Nuñez : Eventual por circunstancias de la producción

Victor Jose Garcia: Eventual por circunstancias de la producción

Guilles Jean Martin: Eventual por circunstancias de la producción

Raquel Mtz: Interinidad (trabajadora Patricia Lopez Gramage)



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

La Fundación únicamente nos aporta el acta de selección de personal y contratación del trabajador Guilles Jean Martin, se oferto la plaza por la pagina web, atendieron dos candidatos únicamente.

B) –Remuneraciones:

La masa salarial de la Fundación sigue las tablas retributivas del ayuntamiento según se acordó en el patronato de 5 de marzo de 2015.

Se analizan las retribuciones y se observa que los siguientes trabajadores tienen una retribución superior al sistema establecido (Tablas retributivas Ayto Valencia 2015), siendo los casos siguientes:

NOMBRE EMPLEADO	DESCRIPCION PUESTO SEGÚN nomina	INICIO CONTRATO	2015- RETRIBUCION ANUAL S/MOD.190	SALARIO SEGÚN TABLAS AYUNTAMIENTO 2015	DIFERENCIA
PEDRO MARTINEZ GARCIA	TITULADO SUPERIOR	4/6/12	53.195,77 €	34.642,19 €	18.553,58 €
CRISTINA NAVARRO SAIS	TITULADO SUPERIOR	23/4/05	35.335,41 €	34.642,19 €	693,22 €
VICTOR JOSE GARCIA GOMEZ	JEFE ADMIN	2/2/15	20.242,46 €	17.442,74 €	2.799,72 €
CARLOS NUÑEZ HUERTAS	JEFE ADMIN	2/2/15	20.242,46 €	17.442,74 €	2.799,72 €
JESUS ANGEL PADILLA MARTINEZ	CONSERJE	2/3/15	14.584,45 €	12.871,60 €	1.712,85 €

En cuanto a que las retribuciones no podrán ser aumentadas, analizando interanualmente las retribuciones del trabajo en base al modelo 190 presentado en AEAT, se extrae los siguientes empleados, cuya retribución en 2015 ha aumentado respecto a 2014.



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

NOMBRE EMPLEADO	2015- RETRIBUCION ANUAL S/MOD.190	2014- RETRIBUCION ANUAL S/MOD.190	COMPARATIVA SALARIAL ANUAL 2013-2014	OBSERVACIONES
JUAN ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO	28.966,21 €	28.491,36 €	474,85 €	Trabajador despedido el 21 de diciembre de 2015, se le finiquita importe por no preaviso el cual asciende a 1.187,14€.
JUAN ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO	332,08 €			COBRO PRORRATA PAGA EXTRA 2012
PEDRO MARTINEZ GARCIA	53.195,77 €	49.299,76 €	3.896,01 €	Trabajador despedido el 21 de diciembre de 2015 al que le finiquitan por importe de 3.470,77 € importe por preaviso y liquidacion de vacaciones. Pero aún así el importe por diferencia es superior sin recibir explicación alguna por parte de la Fundación.
PEDRO MARTINEZ GARCIA	599,65 €			COBRO PRORRATA PAGA EXTRA 2012
MARIA DESAMPARADOS SANCHEZ CAMPS	17.354,38 €	15.803,52 €	1.550,86 €	NOVIEMBRE 2014 IGUALAN SALARIO CONSERJE ISRAEL SAEZ RODRIGUEZ.
GUILLERMO ARAZO BADENES	37.219,81 €	14.834,70 €	22.385,11 €	COMPARACIÓN NOMINAS OCTUBRE 2014 Y DICIEMBRE 2015 2014 SALARIO BRUTO MENSUAL 2.680,97€ (S.B. 2.000€ + P.CONV. 52€ + PLUS 295,65€ + P.P.EXTRA 333,32€) Y CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION. 2015, SALARIO BRUTO MENSUAL 3.402,13€ (S.B. 2.871,17€ + P.CONV. 52,44€ + P.P.EXTRAS 478,52€) CONTRATO INDEFINIDO DIFERENCIA MENSUAL 2015-2014 = 721,16€
GREGORIO RIVERA HERRERA	20.125,57 €	5.765,38 €	14.360,19 €	COMPROBAMOS NOMINA OCTUBRE 2014 Y DICIEMBRE 2015 CONTRATO EN 2014 A TIEMPO PARCIAL, CONTRATO 2015 INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO. 2014 SALARIO BRUTO MENSUAL 667,25€ (S.B. 638,65€ + P.CONV 28,60€) 2015 SALARIO BRUTO MENSUAL 1.334,48€ (S.B. 1.277,29€ + P.CONV. 57,19€) DIFERENCIA MENSUAL 2015-2014 = 667,23€





MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

CONCLUSIÓN:

- 1- Sí, Ha habido nuevas contrataciones, todas ellas de carácter temporal, nos indican que por puesta en marcha del nuevo auditorio así como la sustitución de personal de baja médica.
- 2- No se cumple el sistema de remuneraciones establecido por el Patronato.
- 3- Sí se ha producido incrementos al alza en las retribuciones.

Por lo que no se cumple lo establecido por la ley de presupuestos para el año 2015 en cuanto a gastos de personal.

5.2 CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN ESPECÍFICA EN CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Objetivo: Verificar que se cumple la legislación en materia de contratos del sector público.

Procedimiento Del balance de sumas y saldos interanual se analizan aquellas cantidades que se consideran más significativas, superiores a 7.455,95 € euros, el importe que consideramos material para el área de acreedores/proveedores en la estrategia global de auditoria , detectamos los siguientes proveedores cuyo importe de facturación supera esta cuantía.

cta contable	PROVEEDOR/ACREEDOR	MOVIMIENTOS HABER
4100045	GRAFQUES LITOLEMA	13.594,78 €
4100080	PÉREZ TALENS, JOSÉ VTE. (NOVA LLUM)	10.541,15 €
4100115	MED Seguridad	8.065,56 €
4100159	ROCHINA MANTENIMIENTO	11.089,63 €
4100200	VODAFONE	7.394,71 €



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

4100323	AURA ENERGÍA S.L.	72.862,10 €
4100518	JOSE ARTE ESPACIOS ARTISTICOS	19.503,19 €
4100538	WORKETHER I.C CB	12.209,27 €
4100542	GUIPONS, S.L	7.694,76 €
4100586	JVXXI LIMPIEZAS, S.L	11.524,50 €
4100617	EDICIONES PLAZA S.L	7.841,53 €
4100625	SOLUCIONES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS S.L	8.485,94 €
4100635	MISTERMEDIA PRODUCCIONES	13.843,39 €
4100636	WE ARE CACTUS S.L	11.132,07 €
4100677	NESSYS IT CONSULTING & SERVICES S.L.U.	10.772,38 €
4100683	PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS	18.392,00 €
4100691	METATARSO PRODUCCIONES S.L	19.965,00 €
4100716	LA ZONA FILMS, S.L	12.100,00 €

De la relación arriba indicada , serían contratos menores, todos a excepción de AURA ENERGÍA S.L. que sería procedimiento ordinario.

Dentro de las instrucciones internas de contratación de la Fundación, se indica que se formarán expedientes de contratación dentro de los contratos menores. Hemos verificado los expedientes de contratación facilitados por la administración de la Fundación y de los acreedores seleccionados por el auditor, solo existe el expediente de Workether.

Para la selección del proveedor AURA ENERGÍA S.L, cuyo procedimiento debió ser el ordinario, no se nos ha facilitado expediente alguno. No obstante en la web , dentro de perfil del contratante aparecen con fecha 1/7/2015 y 23/7/2015 el Pliego de condiciones técnicas de suministro de energía eléctrica y la notificación de la fecha de apertura de ofertas de suministro eléctrico.



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

CONCLUSIÓN:

1. Respecto a la contratación menor, la Fundación no observa las instrucciones internas de contratación.
2. Respecto al procedimiento negociado de proveedor de energía, no se ha obtenido el mismo.
3. Por lo que no se han cumplido las instrucciones de contratación internas ni las propias del sector público.

5.3 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO Y CONTROL

Objetivo: Comprobar que se forma y rinde el presupuesto en tiempo y forma

Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:

- A) el estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- B) el estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- C) la relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- D) memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Procedimientos:

- 1- Obtener el presupuesto que se presente antes del año que ha de regir en el Registro de Fundaciones. Se obtiene (la copia cuñada original) de fecha 30 de diciembre de presentación ante la Consellería de Governació i Justícia, Protectorat de fundacions de la Generalitat Valenciana y se verifica un presupuesto en equilibrio,
- 2- Obtener el presupuesto que se presente antes del año que ha de regir en el Registro de Fundaciones. Se obtiene la copia cuñada original con fecha 05/11/2014 de presentación ante la Consellería de Governació i Justícia, Protectorat de fundacions



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

de la Generalitat Valenciana y se verifica un presupuesto en equilibrio,

2. Verificar los envíos trimestrales de información financiera que se remiten al Ayuntamiento de Valencia mediante la plataforma on line creada para el volcado de dichos datos.

El sistema de remisión de información no permite guardar copia de los documentos remitidos , únicamente verificar los "pantallazos" guardados por la responsable financiera

CONCLUSIÓN:

Se coteja que la información económico financiera requerida respecto al ultimo trimestre de 2015 se ha remitido al servicio financiero del Ayuntamiento de manera telemática, y se verifica que según establece la normativa las obligaciones de remisión de información se les da cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilita al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido.

5.4 NORMATIVA EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN CONTRATOS MERCANTILES Y DE ALTA DIRECCIÓN.

Objetivo: Comprobar que el personal de alta dirección y los contratos mercantiles cumplen la normativa reguladora de bases del régimen local y en concreto:

1. Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias. Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado. Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos. La nómina de los dos gerentes que co-existen en el año 2015 tienen la parte básica junto con el complemento de productividad.



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

Procedimientos:

Del modelo 190 resumen anual de retribuciones que se presenta ante AEAT se evidencia que el Órgano rector, el Patronato, no se encuentra retribuido por la Fundación.

De la contabilidad, sumas y saldos, y verificación de saldos y descripciones de cuentas se verifica que existen pagos elevados (superiores a 7.455,95 euros) correspondientes a trabajos de naturaleza mercantil. El procedimiento de adjudicación de dichos trabajos fue directo. Se puede obtener desde la página web de la Fundación.

El Patronato está formado por 4 miembros.

El único asimilable a alta dirección es el Gerente y su retribución está formada por retribuciones básicas y complementarias de antigüedad que responden a la escala retributiva fijada por el Patronato en Acuerdo de Junta el 5 de marzo de 2015.

CONCLUSIÓN: Se cumple la legislación en materia de contratación mercantil y alta dirección.

5.5 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Objetivo: Verificar estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la posición de equilibrio financiero.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

Procedimiento: De la muestra de total pagos a acreedores y proveedores se coteja el 43% de los pagos según la estrategia global de auditoría, 277.011,96 euros respecto a 642.884,65 euros, y se comprueba que de dichos pagos son inferiores a 30 días el 50,36% desde la fecha factura y el 49,64% no son pagados dentro del plazo legal de 30 días.

Se entenderá que existe equilibrio financiero si ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación. Se comprueba el presupuesto 2015 junto con el presupuesto 2016 y ambos están en equilibrio.

CONCLUSIÓN: Se cumple el equilibrio financiero, no así la sostenibilidad financiera y sí el equilibrio presupuestario. La fundación carece totalmente de endeudamiento, se autofinancia con la aportación municipal y los ingresos procedentes de taquilla para el cumplimiento de sus fines.

6. Cumplimiento de la normativa fiscal, atención al Impuesto sobre Valor Añadido, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.

Objetivo: Verificar el cumplimiento distintas obligaciones fiscales que sigue la Fundación

Procedimiento:

- 1- IVA: La Fundación no está exenta de IVA por la naturaleza de sus operaciones, realiza liquidaciones periódicas por este impuesto, se detecta un importe de ingresos cuyo IVA no se ha liquidado en el 2015, regularizado a fecha de este informe.
- 2- ISS: La Fundación se encuentra obligada a presentar y liquidar el impuesto sobre sociedades por la parte no exenta, cumpliendo esta obligación.
- 3- IRPF: Según la estrategia global de auditoría se ha comprobado el 100% de los gastos de personal y la idoneidad de las retenciones practicadas, encontrando diferencias no significativas.
- 4- Se ha solicitado a la Fundación certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, a fecha actual se dispone de seguridad social positivo, el de Hacienda muestra una deuda poco significativa ya en ejecutiva.
- 5- Se ha solicitado a los asesores la carta de circularización en la que indican que no existe ningún procedimiento o incumplimiento en materia fiscal.



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

Conclusión:

De las pruebas realizadas se verifica que la Fundación cumple la normativa fiscal que le es aplicable, existen pequeñas excepciones, consideradas todas ellas inferiores a la cifra de materialidad por importancia relativa.

7. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

7.1 SEPARACIÓN DE FUNCIONES Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS.

De entrevistas con el personal se hace un análisis del organigrama, asignación de competencias y separación de funciones y se comprueba que el control interno es deficiente.

La Fundación se encuentra en un situación especial, ya que no existe gerente después de la destitución del anterior, por lo que existe cierta desorganización, y dificultad del personal para localizar la documentación requerida, lo que ha supuesto ciertas limitaciones para recabar información.

Como debilidad de control interno, destacar además de la ausencia de Gerente, la unipersonalidad de firma bancaria, es decir la autorización en las entidades bancarias, únicamente se atribuye al Concejal, y la totalidad de tareas administrativas, contabilidad, fiscalidad, expedientes, etc. Recae sobre una única persona del departamento de administración, que a fecha de este informe se encontraba de baja por enfermedad, si bien ha sido sustituida, recabar información ha sido tarea ardua.

7.2 NORMATIVA INTERNA DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones se efectúan a través de ofertas insertadas a través de la página web, el órgano de contratación es unipersonal y es el concejal presidente del patronato.

8. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



MARTA SEVILLA CHANZÁ

ECONOMISTA – AUDITOR 19.991 R.O.A.C.

MIEMBRO N° 4929 Registro Economistas Auditores

La Fundación y su personal nos ha facilitado el acceso a toda la documentación para la realización de mi trabajo.

Las conclusiones a mi trabajo vienen detalladas en cada área revisada, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa general y específica por parte de la Fundación, encontrando excepciones importantes detalladas anteriormente.

Las recomendaciones serían primero dotar a la fundación de un director o gerente, una cabeza visible que coordine las funciones que desarrolla la Fundación, y por otra parte una adecuada separación de funciones donde los temas ajenos al mundo artístico (contratos, nóminas, personal, impuestos) sean tratados por personal con capacitación para poder cumplir escrupulosamente la normativa vigente así como la específica, y con una coordinación /colaboración con la Intervención del Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus directrices.

Así mismo sería recomendable la solidaridad de firmas bancarias, al objeto de evitar la centralización de esta área en una sola persona, lo cual dota de rigidez a la Fundación.

7. ALEGACIONES DE LA FUNDACION AUDITADA.

Manifestadas mis conclusiones al responsable de administración, ante la inexistencia de Dirección, nos comunican que no se va a realizar ninguna alegación al presente informe.

Valencia, 14 de abril de 2016

MARTA SEVILLA CHANZÁ

AUDITORA 19.991 R.O.A.C.